



Expediente n.º: 453/2022

Asunto: Feira de artesanía do Festival 2022. Bases e normas,

RESOLUCIÓN

Por resolución da Alcaldía de 28/4/2022 anuláronse as bases da Feira de artesanía aprobadas por Decreto 2022-0410, al haberse advertido erros na súa tramitación.

Dada conta da necesidade de aprobar unhas novas bases e establecer as condicións para o desenvolvemento da Feira de Artesanía que se celebra dentro do Festival Internacional do Mundo Celta de Ortigueira de 2022, e a obxecto de regular as condicións e requisitos de participación dos artesáns.

Vistas as “Bases reformadas que rexeran a adxudicación de autorizacións demaniais para a utilización de casetas municipais ou espazos públicos durante a Feira de artesanía do Festival Internacional do mundo Celta de Ortigueira no ano 2022”,

En uso das atribucións que me confire a vixente normativa de Réxime Local,

RESOLVO

Primeiro.- Aprobar as Bases reformadas que rexeran a adxudicación de autorizacións demaniais para a utilización de casetas municipais ou espazos públicos durante a Feira de artesanía do Festival Internacional do mundo Celta de Ortigueira no ano 2022, e que se xuntan a este Decreto.

Segundo.- Dispor a publicación da correspondente convocatoria no Boletín Oficial da Provincia, , así como no resto de medios que se considere axeitados para obter súa máxima difusión.

Terceiro.- Abrir un novo prazo de TRINTA DIAS NATURAIS desde a publicación da convocatoria destas bases no Boletín Oficial da Provincia, para presentar novas solicitudes.

As solicitudes presentadas anteriormente no procedemento das anteriores bases daranse por validas, dándolles o mesmo prazo de trinta días días naturais desde a publicación da convocatoria, para aportar nova documentación si o estiman necesario.

Cuarto.- As sucesivas informacións sobre este procedemento serán publicadas no taboleiro de anuncios da sede electrónica do Concello.

Quinto.- Suprímese o criterio de licitación na contribución económica, xa que logo unicamente procederá o abono da taxa segundo a ordenanza municipal numero 15, e as correspondentes a portos de Galicia, como se sinala nas bases.

O Alcalde.

Asinado dixitalmente

Dilixencia de Secretaría

No exercicio das funcións de fe pública que me atribúe o artigo 3.2.e) do Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, poño esta dilixencia para facer constar que a presente resolución foi incluída no Libro Oficial de Resolucións deste Concello na data da miña sinatura. Esta dilixencia non presupón informe xurídico favorable ou desfavorable do seu contido.

O Secretario,
asinado dixitalmente





BASES REFORMADAS QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES DEMANIALES PARA LA UTILIZACIÓN DE CASETAS MUNICIPALES O ESPACIOS PÚBLICOS DURANTE LA FERIA DE ARTESANÍA DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL MUNDO CELTA DE ORTIGUEIRA EN EL AÑO 2022

PRIMERO.- OBJETO

Es objeto de este documento regular las condiciones para la adjudicación de autorizaciones demaniales para la utilización de casetas municipales o espacios públicos durante la feria de artesanía del **Festival Internacional del Mundo Celta de Ortigueira en el año 2022**.

Las autorizaciones se concederán en régimen de competencia por ser un número limitado, en condiciones no discriminatorias y el procedimiento garantizará la transparencia e imparcialidad y, en concreto, la publicidad adecuada de inicio, desarrollo y fin del proceso, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- SITUACIÓN, PERIODO OCUPACIÓN Y HORARIO AUTORIZADO

El espacio que se reserva para el ejercicio de la actividad objeto de licitación son las zonas descritas en el plano que se anexa a las presentes bases. En dichos espacios, corresponderá al Ayuntamiento la instalación, cuando proceda, de las casetas en las que los autorizados desarrollarán su actividad.

La duración del aprovechamiento abarcará del **10 de julio al 17 de julio de 2022** (ambos inclusive).

El horario autorizado será desde las 12:00 hasta las 23:00 horas. Los días en los que se celebren conciertos de música, el horario máximo de cierre se extenderá hasta una hora después de la finalización de los mismos.

TERCERO.- PARTICIPANTES

Podrán solicitar su participación en la licitación aquellas personas físicas y jurídicas cuya actividad tenga relación directa con el sector objeto de licitación.

CUARTO. - TASAS

En aplicación del artículo 6.1 de la ordenanza municipal número 15, la tasa a abonar por los puestos que se autoricen será de 0,82 euros por metro cuadrado y día.

Totales

Caseta tipo 1: 2,10 x 2,10 metros x 8 días x 0,82 euros = 28,93 euros

Caseta tipo 2: 2,10 x 3,40 metros x 8 días x 0,82 euros = 46,84 euros.

Puestos ambulantes: 1,50 x 1,50 metros x 8 días x 0,82 euros = 14,76 euros.

Además de ello deberá abonarse al Ayuntamiento la tasa correspondiente de Portos de Galicia.





QUINTO.- PRODUCTOS AUTORIZADOS

Se permite exclusivamente la venta de productos artesanos, quedando prohibida la venta de:

- a) Productos gastronómicos ni bebidas.
- b) Armas, objetos punzantes, cuernos para producir sonidos, megáfonos, palos, bates o similares.

Se entiende por productos artesanos aquellos que, de una forma u otra, sean realizados de manera tradicional por el propio vendedor u otros talleres.

Excepcionalmente, previa solicitud y valoración, podrán aceptarse hasta un 20 por ciento de productos no artesanos.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- 1.- Las personas adjudicatarias quedan obligadas al cumplimiento de este pliego y de las disposiciones que les afecten en materia de legislación social, policía sanitaria, policía de espectáculos y cualquier otra normativa que les resulte de aplicación.
- 2.- El espacio otorgado deberá destinarse única y exclusivamente para la actividad autorizada y será utilizado por la persona titular de la adjudicación. Así queda prohibido dividir el espacio o ceder el derecho de uso mediando o no la entrega de precio; por lo que en ningún caso podrá el adjudicatario transmitir a otra persona la autorización otorgada, ni variar la actividad autorizada.
- 3.- Las instalaciones a utilizar serán exclusivamente las casetas que el Ayuntamiento ponga a disposición del adjudicatario. Únicamente se exceptúa de esta obligación a los artesanos ambulantes a los que se autoriza a colocar una mesa dentro del espacio autorizado.
- 4.- En todo momento se dejarán libres los accesos. El paso necesario para vehículos de emergencia permanecerá libres de obstáculos y garantizados en todo momento. En el caso de los artesanos ambulantes, se situarán obligatoriamente en el pasillo central de los jardines de Julio Dávila según plano adjunto.
- 5.- El adjudicatario se hará responsable de los daños que se puedan ocasionar tanto a personas como a bienes, derivados de la instalación y la actividad realizadas. Asimismo, también será responsable ante el Ayuntamiento de cualquier daño que sufra la caseta o espacio público que se le adjudique salvo que este se derive de causas de fuerza mayor. A tales efectos, en el caso de las autorizaciones de tipo 1, se requerirá la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil a terceros de coberturas básicas y de obligado cumplimiento, a todos los efectos de daños causados durante la celebración del evento.
- 6.- El adjudicatario deberá dejar en perfecto estado de limpieza la caseta y el espacio de la vía pública a ocupar y acatar en todo momento las órdenes que imparta el Ayuntamiento o cualquier otra autoridad por razones de seguridad ciudadana, orden público o para la buena marcha de la feria.
- 7.- El autorizado tendrá el deber de abandonar y dejar libres y vacíos a disposición del Ayuntamiento al final del plazo (**antes de las 14:00 horas del día 18 de julio de 2022**), los bienes o espacios objeto de utilización. En el caso contrario, el Ayuntamiento tendrá la potestad de acordar y ejecutar de por sí el lanzamiento.
- 8.- El adjudicatario no podrá hacer uso de la caseta o espacio autorizado hasta que se le expida la autorización correspondiente, siendo preciso para ello que presente el justificante de haber ingresado la contraprestación correspondiente.
- 9.- El Ayuntamiento no se hace responsable de los posibles hurtos, robos o daños que puedan sufrir los bienes del adjudicatario.





10.- Los artesanos ambulantes deberán desmontar su puesto en el momento de finalización de cada jornada según los horarios máximos de cierre previstos en estas bases.

11.- El adjudicatario deberá tener expuesto en forma fácilmente visible y legible para el público sus datos personales y el documento en el que conste la correspondiente autorización municipal, así como una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones.

12.- El adjudicatario cumplirá las condiciones previstas en el anexo I de estas bases.

13.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en la autorización conllevará su revocación sin generar derecho a indemnización a favor del interesado.

SÉPTIMO.- PROHIBICIONES DEL ADJUDICATARIO

Durante el período de vigencia de la autorización:

1.- No se podrá acopiar ningún tipo de material o producto en lugares que excedan del espacio autorizado.

2.- La venta de productos distintos de los señalados en su solicitud y debidamente autorizados e inventariados.

OCTAVO.- FUERZA MAYOR

En caso de fuerza mayor, las fechas de la feria podrán ser modificadas o su celebración anulada. En este último caso se aplicará el siguiente régimen:

Si la anulación se produce con carácter previo a su inicio, el pago de la contraprestación ya realizado será devuelto al adjudicatario.

Si la anulación se produce una vez iniciado el evento, únicamente se devolverá la parte proporcional de la contraprestación correspondiente a los días que restasen para su finalización.

En todos estos casos, no habrá lugar a la indemnización por presuntos daños y/o perjuicios, a consecuencia de la anulación o modificación.

NOVENO.- FACULTAD DE REVOCACIÓN

El Ayuntamiento de Ortigueira podrá revocar la autorización unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a la indemnización, cuando:

- a) La autorización resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad.
- b) Se produzcan daños en el dominio público.
- c) La autorización resulte incompatible con actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.

DÉCIMO.- INSPECCIÓN Y RETIRADA DE LA AUTORIZACIÓN

Los servicios municipales podrán realizar inspecciones periódicas al objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones de la autorización otorgada, la limpieza e higiene de las instalaciones y las restantes obligaciones previstas en estas bases.

De estimar que se ha producido un incumplimiento de cualquiera de las mismas, el Ayuntamiento acordará la revocación de la autorización.





UNDÉCIMO.- CARACTERÍSTICAS DE LAS AUTORIZACIONES

Autorización de tipo 1

Esta autorización está destinada a aquellos artesanos que deseen hacer uso de las casetas que ponga a disposición el Ayuntamiento. Estas casetas dispondrán de cierre, iluminación y energía eléctrica. Serán por cuenta del Ayuntamiento los gastos de energía eléctrica en los que incurra el autorizado.

Las casetas tienen dos modelos:

Modelo 1 de 2,10 x 2,10 metros (4,41m²) según anexo.

Modelo 2 de 3,40 x 2,10 metros (7,14m²) según anexo.

Los interesados sólo podrán solicitar una única caseta. El número máximo de autorizaciones de casetas es de 30.

Autorización de tipo 2

Esta autorización está destinada a aquellos artesanos que deseen ocupar un espacio público para ofrecer sus productos a la intemperie valiéndose únicamente de una mesa de exposición. No está permitida la instalación de estructuras.

El espacio a ocupar tendrá una dimensión máxima de 1,50x1,50 metros (2,25m²).

El número máximo de autorizaciones de tipo 2 es de 20.

DUODÉCIMO.- PROPOSICIONES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los interesados presentarán su solicitud, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña. En caso de resultar inhábil el día de finalización del plazo, quedará automáticamente prorrogado al día hábil siguiente.

Las solicitudes se presentarán en sobre cerrado presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento o a través de las oficinas de Correos. En este último caso, será obligatorio que el interesado informe al Ayuntamiento, a través de la sede electrónica <https://ortigueira.sedelectronica.es/> o a través del Registro General presencial, de que ha presentado una solicitud por esta vía indicando la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos. No será admitida la documentación remitida por correo si es recibida en el Ayuntamiento transcurridos tres días naturales tras la fecha de terminación del plazo.

No se admitirán a licitación las solicitudes presentadas fuera del plazo indicado o que no se realicen en sobre cerrado.

Los solicitantes que hayan presentado su solicitud con arreglo a las bases anteriores, ahora sustituidas por estas, dispondrán del mismo plazo para presentar modificaciones o ampliaciones de su solicitud, si así lo desean.



En todo caso la documentación y solicitudes presentadas anteriormente mantendrán su validez y no será necesario presentarlas de nuevo.

DECIMOTERCERO.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Declaración responsable que se adjunta a las presentes bases
2. Documentación acreditativa de capacidad de obrar:

- a. En el caso de personas físicas:

Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de identidad de extranjero, o documento que legalmente lo sustituya.

- b. En el caso de personas jurídicas:

Número de Identificación Fiscal

1. Escritura de constitución, estatutos o acta fundacional de la entidad, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro Público que corresponda.
 2. Apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la entidad, en escritura pública inscrita en el Registro Público que corresponda, salvo que se recoja directamente en los estatutos.
 3. Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de identidad de extranjero, o documento que legalmente lo sustituya del representante de la entidad.
3. De forma opcional, Carné de artesano oficial expedido por la autoridad competente en cualquier territorio del Estado.
 4. Fotografías, vídeos o documentación de la artesanía inventariada que se pondrá a la venta.
 5. Aquella otra documentación que sirva para valorar los criterios señalados en la base decimoquinta.

DECIMOCUARTO. APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se procederá a la apertura de las proposiciones a las 10:00 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. El acto de apertura será público y se circunscribirá a la constatación de que los sobres recibidos no fueron abiertos con anterioridad y a su correspondiente apertura. Cualquiera de los interesados tendrá derecho a comprobar por sí mismo que los sobres no fueron abiertos con anterioridad.

A continuación, ya en sesión privada, se procederá a calificar la documentación administrativa presentada. En caso de que ésta no se ajuste a los modelos establecidos en estas bases o no aporte alguno de los documentos de presentación obligatoria, se requerirá al interesado para que lleve a cabo la oportuna subsanación en el plazo de tres días naturales. Superado dicho plazo sin completar o subsanar la solicitud, el interesado será excluido de la licitación.



Acto seguido se procederá a realizar la baremación correspondiente conforme a los criterios de adjudicación que se señalan en la cláusula siguiente. Se elaborará un listado provisional de autorizados desglosado por tipo de autorización y, en caso de ser mayor el número de solicitudes que el de puestos ofertados, también incluirá a los solicitantes que quedan incluidos en la lista de reserva. Dicho listado se hará público en el perfil del contratante, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su sede electrónica <https://ortigueira.sedelectronica.es/> y en la página web del Festival www.festivaldeortigueira.com

En caso de que se produzcan empates, éste se resolverá por sorteo.

Una vez finalizada la fase de baremación, se asignarán los puestos en función de la puntuación obtenida.

Los beneficiarios provisionales aportarán la siguiente documentación dentro del plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la relación en el perfil del contratante:

- a) Justificante de ingreso de las tasas correspondiente.
- b) Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra el riesgo de daños a personas o cosas durante el desarrollo de su actividad, con recibo justificativo del pago de la prima (sólo en el caso las autorizaciones de tipo 1).

En caso de que alguno de los beneficiarios provisionales no aportara la documentación requerida se procederá a adjudicar el puesto al solicitante siguiente, previa aportación de la misma documentación.

Acto seguido, se procederá a expedir las autorizaciones de lo que se dará la debida publicidad por los mismos medios que en la relación provisional de beneficiarios.

DECIMOQUINTO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Carné de artesano (1 punto). Se asignará 1 punto a aquellos artesanos que acrediten estar en posesión de un carné de artesano oficial expedido por la autoridad competente en cualquier territorio del Estado.
- Productos a la venta (De 0 a 2 puntos). A la hora de asignar la puntuación, se tendrá en cuenta la calidad, originalidad, variedad, proceso de elaboración, materiales empleados (se valorará positivamente que se lleve a cabo con materiales reciclados y ecológicos) y todos aquellos otros aspectos que resulten más acordes con la filosofía del Festival.
- Disponer de catálogos, folletos, e información sobre los productos a la venta destinados al público asistente, hasta 1 punto.
- Disponibilidad de formas de pago alternativas al pago en metálico... hasta 1 punto.
- Servicio a domicilio e encargos por teléfono o servicio por internet, hasta 1 punto.

Todos estos criterios deberán documentarse a través de la documentación presentada.

Para hacer dicha evaluación, la Alcaldía designará un comité integrado por un mínimo de tres miembros que habrá de evacuar un informe en el que se justifique motivadamente la puntuación





asignada a la proposición de cada solicitante en función de su grado de cumplimiento de los criterios descritos.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cod. Validación: 47RAWDL6ZM2L4ZT37SAPT4E | Corrección: <https://ortigueira.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico | Páxina 8 a 13

ANEXO I CONDICIONES DE LA FERIA Y MONTAJE

1.- Entrada y colocación. - Solo para Artesanos Casetas

Se facilita un pase para la entrada verde. Su uso es personal e intransferible. Para la carga y descarga de mercancías, los vehículos han de circular con mucha precaución, porque están instalados en una zona de parque público.

Si es posible, el acceso ha de hacerse por la parte de atrás de las casetas, tanto por la superficie de hormigón como por la zona de la hierba.

El acceso se permitirá a partir del sábado 9 de julio, a partir de las 17 horas, debiendo dejarse despejado a partir del domingo a las 17 horas.

2.- Vehículos. -

Han de aparcarse fuera de la zona de la feria. En la zona de la depuradora o piscina municipal. No se pueden estacionar delante de las entradas y salidas de los almacenes portuarios.

No se puede aparcar en la zona del puerto donde está señalizado como de aterrizaje de helicópteros de emergencia, cerca de la grúa portuaria.

3.- Las ordenanzas municipales no permiten la tenencia de animales sueltos. Se ruega que los tengan atados y cumplan las normas vigentes.

4.- Se instalan unos módulos de duchas y baños en la zona de la depuradora. Estarán abiertos todos los días de 9 a 12 horas. Habrá que pedir las llaves al Vigilante o al auxiliar de control.

5.- Aunque hay presencia permanente de Vigilante de seguridad, el Ayuntamiento no se hace responsable de hurtos y robos que puedan producirse, por lo que aconsejamos no dejar objetos de valor en las casetas.

6.- Las casetas no están numeradas. Se distribuyen desde la estatua del Gaitero, tomando como referencia las farolas.

Se dispone de número de llave, que figura en la cerradura de la caseta correspondiente.

7.- Según las normas, la mercancía se repone por la mañana y las casetas abren a las 12 horas.

8.- Los puestos tendrán que ser montados a partir de las 17 horas del sábado día 9 de julio y deberán estar listos para su apertura a partir de las 17 horas del 10 de julio. Tendrán que desmontarse y vaciarse antes de las 14 horas del día 18 de julio, lunes.

9.- Existe un plan de emergencias para el festival que será comunicado por la empresa encargada del mencionado Plan y es de obligado cumplimiento para todos los participantes.

10.- Cuando finalice la feria, se deja la llave puesta por dentro de la cerradura en la caseta.



ANEXO II MODELOS DE CASETAS



UNIDAD DE CASETA. MODELOS DE AÑOS ANTERIORES

Descripción.

Modelo 1.

Las casetas de las fotografías son del Modelo 1, de 2,10 x 2,10 metros, con mostrador, energía eléctrica y cerradura. Una vez montadas no se pueden variar las características, por eso es tan importante señalar si se desean abiertas o cerradas.

Modelo 2.

Las casetas del modelo 2, son de las mismas características, pero de mayor tamaño, de 3,40 de largo x 2,10 de fondo. En este caso no hay problema en que sean abiertas y cerradas, porque la puerta se puede poner y quitar fácilmente. Se pueden pedir abiertas y a la hora de cerrar se instala el cierre por el usuario.

Si se desean cerradas es importante decirlo, por si se desea mostrador.





ANEXO III MODELO DE SOLICITUD

D/D^a _____ con domicilio en _____ sito en el municipio de _____ teléfono _____ con NIF _____ actuando en nombre propio.

D/D^a _____ con domicilio en _____ sito en el municipio de _____ teléfono _____ con NIF _____ actuando en representación de _____.

NIF de la entidad _____

Domicilio social _____

Teléfono _____

Designa como correo electrónico a efectos de comunicación _____

Dispongo de la siguiente página web: _____

Solicita participar en la presente licitación: **ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES DEMANIALES PARA LA UTILIZACIÓN DE CASSETAS MUNICIPALES O ESPACIOS PÚBLICOS DURANTE LA FERIA DE ARTESANÍA DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL MUNDO CELTA DE ORTIGUEIRA EN EL AÑO 2022.** A tal efecto:

1. Declara bajo su responsabilidad que:

- Conoce y acepta cuantas obligaciones se deriven de las bases reguladoras de la presente licitación.
- Está dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre actividades económicas y estar al corriente del pago del impuesto o, en caso de estar exento, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Ortigueira.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- No está incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad objeto del presente procedimiento.
- Reúno las condiciones exigidas por la normativa vigente para el ejercicio de la venta ambulante.
- De resultar adjudicatario, destinará el espacio público otorgado única y exclusivamente para la actividad autorizada.



- Que se venderán los siguientes productos artesanos:

- Que realizo íntegramente la artesanía declarada.
- Está en posesión de la documentación que acredita los extremos anteriores, que la pondrá a disposición de la Administración si le resulta requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante la vigencia de la autorización.

1. Presenta la SIGUIENTE SOLICITUD

Espacio solicitado (sólo es posible solicitar una opción. Marque con una X la elegida):

- Autorización de tipo 1 Caseta modelo 1
- Autorización de tipo 1 Caseta modelo 2
- Autorización de tipo 2 Venta ambulante

2. Aporta la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de capacidad de obrar.
- Carné de artesano oficial expedido por la autoridad competente en cualquier territorio del Estado (OPCIONAL).
- Fotografías vídeos o documentación de la artesanía inventariada.

Otra documentación:

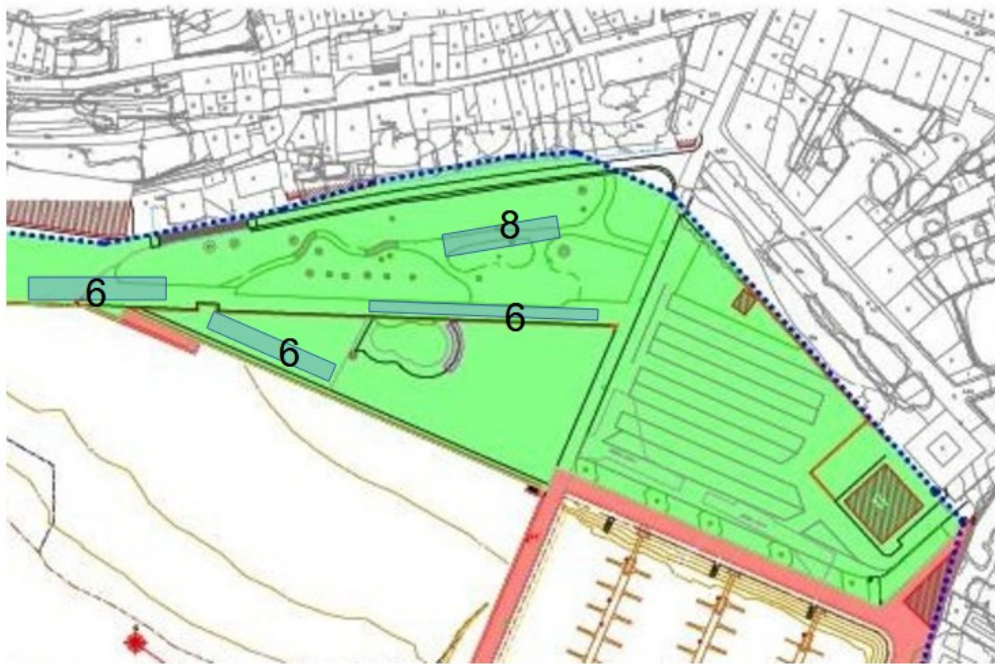
3. Observaciones

EL LICITADOR

Fecha, lugar y firma



ANEXO IV PLANOS DE EMPLAZAMIENTO



6.- casetas Feria artesanía

8.- artesanos ambulantes

